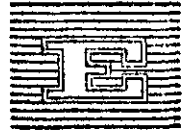


NACIONES UNIDAS



CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL
E/CN.12/CCE/SC.2/71
FAO/CAIS/61/1

30 de abril de 1961

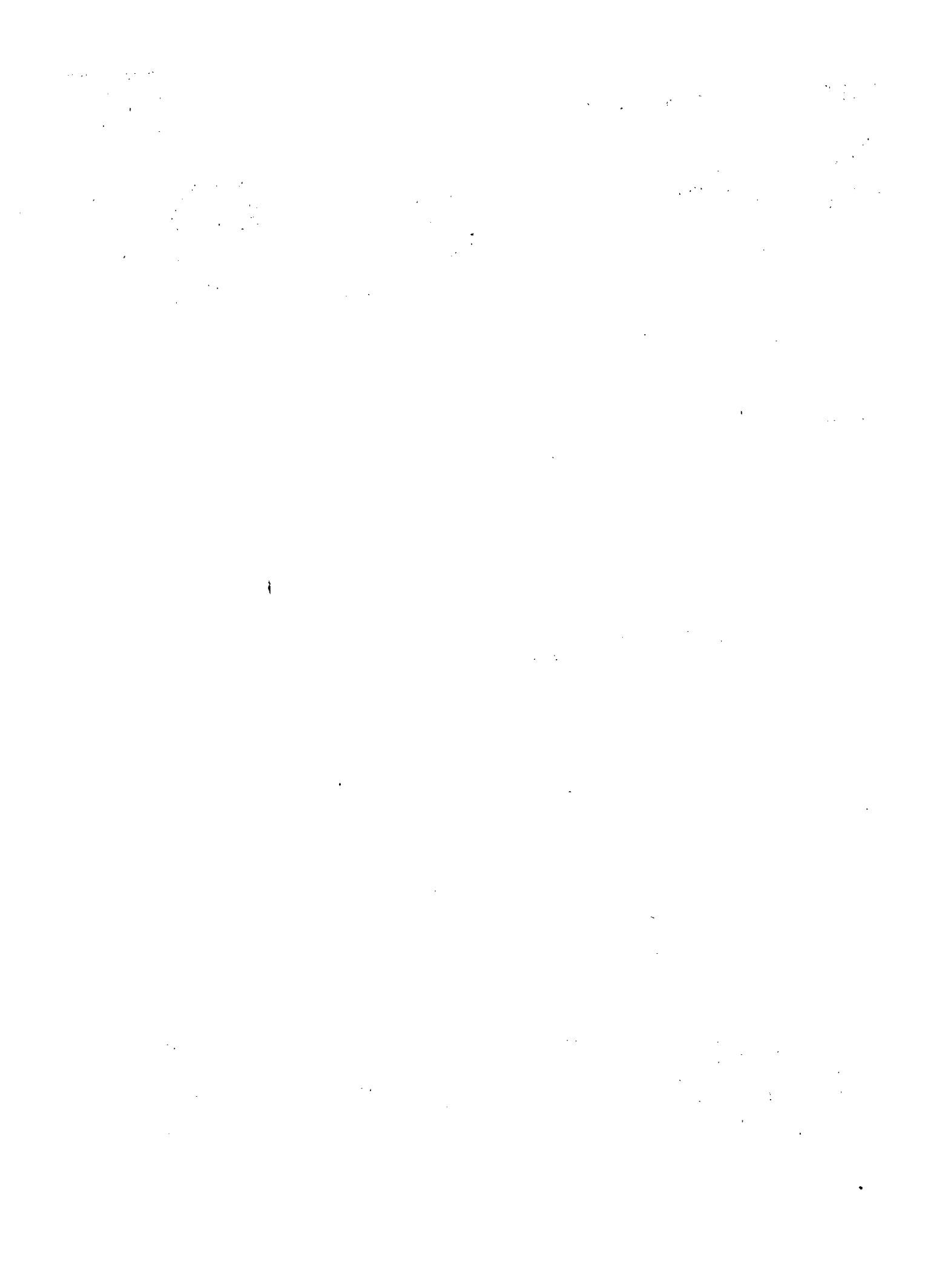
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO
SUBCOMITE DE COORDINACION ESTADISTICA

Quinta Reunión

COORDINACION DE LAS BOLETAS DEL CENSO AGROPECUARIO
DE LOS PAISES DEL ISTMO CENTROAMERICANO

Este documento ha sido preparado, para el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, por el Sr. M. M. Babbar, Estadístico de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en consulta con los funcionarios encargados del Censo Agropecuario en los países de Centroamérica.



Este informe, que no es un documento oficial de las Naciones Unidas, ha sido especialmente preparado para uso del Comité de Cooperación Económica y de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

INDICE

	<u>Página</u>
1. Introducción	1
2. Unidad de explotación o finca censal	4
3. Productos	7
4. Fragmentación y tenencia de la tierra	9
5. Aprovechamiento de la tierra	11
6. Cultivos	13
7. Ganado y aves de corral	16
8. Productos de origen animal	17
9. Fuerza motriz, maquinaria, riego y abonos	18
Anexo. Coordinación de los censos agropecuarios de las naciones del Istmo Centroamericano (Plan de tabulaciones básicas)	

1. Introducción

a) Objetivos

1. Este documento tiene por objeto presentar un informe al Subcomité de Coordinación Estadística sobre el grado de coordinación del contenido de las Boletas del próximo Censo Agropecuario. Se incluyen sugerencias para su mejor coordinación. Como las boletas analizadas son provisionales, las recomendaciones que se hacen pueden ser incorporadas a ellas, por los países del Istmo, de considerarlo oportuno para el mejor logro de los fines que se persiguen.

b) Antecedentes

2. La importancia de la coordinación internacional en las estadísticas es reconocida universalmente; debe fomentarse en el Istmo Centroamericano lo mismo que en América y en el mundo entero. La FAO y el IASI se han interesado en diversos aspectos de los programas nacionales de estadísticas teniendo en cuenta su comparabilidad.

3. Específicamente, para facilitar el desarrollo de los programas de los censos agropecuarios de 1960 en una forma coordinada, la FAO preparó y publicó en 1957 un programa para el Censo Mundial Agropecuario de 1960, que fue ampliamente distribuido. Los tópicos principales recomendados para su inclusión en el censo agropecuario fueron los siguientes:

Sección 0. Productor, unidad de explotación y régimen de tenencia.

Sección 1. Aprovechamiento de la tierra.

Sección 2. Cultivos.

Sección 3. Ganados y aves de corral.

Sección 4. Personal ocupado en la agricultura.

Sección 5. Población de las explotaciones agrícolas.

Sección 6. Fuerza motriz, maquinaria agrícola y medios generales de transporte.

Sección 7. Riego y avenamiento.

Sección 8. Abonos y enmiendas.

Sección 9. Productos forestales y pesqueros.

/4. Para cada

4. Para cada uno de estos tópicos fueron detallados los renglones a incluir, sus definiciones, notas explicativas y planes de tabulación. También se señaló en el trabajo una lista mínima de conceptos que deberían figurar en los censos considerándose los demás como correspondientes a un programa ampliado.

5. Patrocinada por el Instituto Interamericano de Estadística, la Comisión para el Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales (COINS) estudió detalladamente las recomendaciones de la FAO referentes al Censo Agropecuario Mundial de 1960, y las ajustó a las condiciones y problemas que son característicos de los países americanos. En la sexta sesión de la COINS, celebrada en Buenos Aires (17 al 28 de noviembre de 1958) se aprobó así una lista mínima de tópicos que se recomendó incluir en los programas nacionales del Censo Agropecuario de 1960, a saber:

- 1) Unidad de explotación
- 2) Productor
- 3) Régimen de tenencia
- 4) Aprovechamiento de la tierra
- 5) Cultivos
- 6) Ganado y aves de corral
- 7) Productos de origen animal
- 8) Fuerza motriz
- 9) Maquinaria
- 10) Riego
- 11) Abonos

6. En el mismo programa se indicaron las definiciones de los conceptos censales, las clasificaciones respectivas y los planes de tabulación correspondientes, incluyendo detalles para el programa ampliado.

c) Materia básica considerada

7. Las recomendaciones hechas por la FAO y la COINS, y las que fueron aprobadas por el Subcomité de Coordinación Estadística del Istmo Centroamericano en su cuarta reunión, celebrada en Managua, Nicaragua, del 20 al 24 de marzo de 1958, han servido de base para este trabajo.

8. Las boletas utilizadas en los Censos Experimentales Agropecuarios llevados a cabo en los seis países en 1959 y en 1960, fueron modificadas por las diferentes Direcciones de Estadística y Censos tomando en cuenta la experiencia adquirida. Ha resultado de ello que cada país tiene una boleta censal agropecuaria; comparados y analizados los diversos proyectos por el experto, con ayuda de los cuadros que se incluyen en este documento, resulta que, a pesar de las recomendaciones generales hechas por la FAO y la COINS, no existe la uniformidad básica ni la coordinación deseadas.

9. Por esta razón y tomando en cuenta la situación económica por la que atraviesa la mayoría de los países, parece conveniente desarrollar un programa mínimo centroamericano que tenga específicamente en cuenta las necesidades de los países individualmente considerados y procure una mejor coordinación. Las recomendaciones internacionales ya mencionadas y el análisis comparativo de las boletas, con la experiencia adquirida por el experto en lo que respecta a las necesidades esenciales de los seis países en materia de estadísticas agropecuarias han servido de base para elaborar el programa mínimo que se recomienda en este documento.

10. En algunos renglones el programa ni siquiera cubre la lista mínima aprobada por la COINS, pero como las boletas analizadas adolecen del mismo defecto, se procura aquí subsanar este inconveniente. Sin insistir en el cumplimiento total de las recomendaciones internacionales antes citadas, que parece inoportuno, se ha procurado lograr la mayor coordinación de las seis diferentes boletas.

11. Este programa mínimo centroamericano no supone ignorar la importancia de algunos otros renglones. Lo que se procura es que los cuestionarios de cada país contengan uniformemente las mismas preguntas y, de ser ello posible, las presenten en el mismo orden dentro de cada capítulo.

12. Los conceptos deben mantenerse idénticos aunque las palabras para expresarlos varíen para facilitar la comprensión de los agricultores de cada país.

13. Si se considera conveniente incluir otros renglones que se estimen de interés nacional, podría ampliarse la boleta o cuestionario agregando preguntas dentro de cada capítulo pero sin alterar el esquema de las preguntas básicas. Podría así utilizarse la misma boleta para censar todas las fincas.

14. Otro procedimiento consistiría en utilizar dos boletas, una que incluyera el cuestionario mínimo recomendado y otra ampliada que incluyera además los renglones de interés nacional. Para la etapa de enumeración se escogería un porcentaje determinado (no menor de 10 por ciento) de los segmentos censales (unidad censal a cargo de un enumerador) dentro de cada división política administrativa secundaria (municipio, cantón, etc.) y se utilizaría la boleta ampliada para todas las fincas que correspondieran a dichos segmentos. La primera boleta (la del programa o cuestionario mínimo) se utilizaría en el resto de los segmentos.

2. Unidad de explotación o finca censal

a) Definición de los países

En la actualidad cada finca censal se define de la siguiente manera:

15. Costa Rica: Una finca, para los propósitos del censo, es toda extensión de terreno de una manzana o más, dedicada total o parcialmente a la producción agropecuaria, cuyas labores son ejecutadas, dirigidas o administradas directamente por una persona sola o con ayuda de otras.

La finca puede constar de uno o más lotes o parcelas, propios o ajenos, no necesariamente adjuntos, pero situados dentro de un mismo cantón o cantones vecinos o colindantes, siempre que en conjunto formen parte de la misma unidad técnica y económica.

16. El Salvador: Unidad de explotación es todo terreno utilizado total o parcialmente para la producción agropecuaria, por una sola persona o con la ayuda de otras (productores) sin consideración de título o tamaño.

La unidad de explotación puede constar de uno o más lotes o parcelas, siempre que estén ubicados en el mismo municipio y que en conjunto se hallen

bajo una misma administración. Sin embargo, puede darse el caso de que una unidad de explotación quede comprendida en dos o más municipios limítrofes.

17. Guatemala: Para los fines del censo, finca o unidad de explotación, es todo terreno, propio o ajeno, aprovechado total o parcialmente para la producción agropecuaria, cualquiera que sea su extensión y cuyas labores sean ejecutadas o dirigidas por una persona (productor) o con la ayuda de otras.

La finca o unidad de explotación puede estar formada por uno o más terrenos, siempre que estén ubicados en un mismo municipio o municipios limítrofes, que estén dirigidos por una misma persona y que en conjunto constituyan una unidad técnica.

La finca o unidad de explotación puede ser conocida por diferentes nombres: terreno, granja, labor, chacra, hacienda, finca, huerta, parcela, lote, vega, etc.

Los establecimientos o empresas que sin tener tierras agrícolas se dediquen a la producción de animales o productos pecuarios tales como lecherías, gallineros o incubadoras, porquerizas, etc. serán considerados como fincas o unidades de explotación, independientemente de que estén ubicadas en zonas rurales o urbanas, pero no deben empadronarse en esta boleta sino en la correspondiente al Censo de Habitación.

18. Honduras: Para los efectos del Censo, una finca censal es todo terreno de una manzana o más, utilizado total o parcialmente para la producción agrícola o ganadera, y explotado directamente por una persona, sola o con ayuda de otros.

La finca censal puede consistir en una o más parcelas de tierra, aunque estén separadas, siempre que formen parte de una misma unidad de explotación.

19. Nicaragua: La definición no forma parte de la boleta.

20. Panamá: Se explica por dibujos el concepto básico de la definición de la unidad de explotación. Se explica también cuándo debe llenar una o varias boletas un mismo productor. En el Censo Experimental se llenaron boletas separadas para parcelas ubicadas en diferentes corregimientos, incluso limítrofes.

/En vista de

En vista de la experiencia derivada de los ensayos censales y con miras a contribuir a la coordinación de los censos agropecuarios de los países del Istmo Centroamericano, Panamá ha acordado adoptar el distrito (la división política administrativa secundaria) para limitar la unidad de explotación. De esta manera Panamá tendrá la definición de "unidad de explotación" recomendada en este documento.

b) Definición coordinada

21. Desde el punto de vista de la Coordinación Istmocentroamericana, se puede recomendar, en términos generales, la siguiente definición:

Una "unidad o explotación, o finca censal", para los propósitos del censo es toda extensión de terreno dedicada total o parcialmente a la producción agropecuaria, bajo la dirección técnica y responsabilidad de explotación económica de una persona natural o jurídica (el productor) sin consideración de título, tamaño o ubicación.

La "unidad de explotación" agropecuaria (finca censal) puede constar de una o más parcelas; dichas parcelas pueden hallarse íntegramente ubicadas en un solo municipio ("cantón" en Costa Rica y "distrito" en Panamá) o extenderse a otro u otros sin solución de continuidad. Las parcelas completamente separadas e íntegramente ubicadas en otro u otros municipios se considerarían como unidades de explotación independientes.

22. Debe recomendarse que en las instrucciones a los empadronadores figure una explicación detallada de los elementos de esta definición. Así por ejemplo:

Parcela: Cualquier extensión de terreno rodeado completamente por propiedades ajenas, públicas o privadas.

a) Los terrenos pertenecientes a una misma unidad de explotación o finca censal divididos por cercas (alambrados, palizadas) o por carreteras, líneas férreas, caminos, ríos o quebradas, no se considerarán como parcelas separadas y por lo tanto se registrarán en una sola boleta.

b) Se llenará una sola boleta incluso en el caso de que parte del terreno de la unidad de explotación se extienda en forma continua a otro municipio; en dicho caso se asignaría la boleta al municipio ("distrito" en Panamá y "cantón" en Costa Rica) donde se encuentre el centro de operación técnica, o, en su defecto (cuando el centro de operación esté localizado en una ciudad), al lugar al que corresponda la mayor parte del terreno.

/c) Se llenará

c) Se llenará una boleta aparte por municipio ("cantón" o "distrito" para las parcelas separadas que se encuentren en otros municipios, aunque su centro de operación esté localizado en el municipio en vías de empadronamiento. Dicha boleta quedará asignada al municipio donde se encuentre la finca como si se tratara de una finca aparte.

3. Productor

23. Para que el censo agropecuario se lleve a cabo en forma eficiente, es necesario explicar muy bien el concepto de "productor agropecuario", de acuerdo con las recomendaciones internacionales y relacionando el concepto de productor con el de una finca o unidad de explotación. Para los propósitos del censo, un productor es la persona natural o jurídica, o el estado, que toma las decisiones de explotación de un terreno y a quien corresponde la responsabilidad económica y técnica de dicha explotación. El terreno puede ser propio, arrendado o incluso ocupado sin título o derecho legal. Es decir, la persona que se dedica a la producción agropecuaria por propia iniciativa y bajo su propia responsabilidad, es un productor.

Sería muy conveniente que los países adoptaran la siguiente definición coordinada:

24. Productor: Persona natural o jurídica que tiene la iniciativa económica y técnica respecto a las decisiones de explotación de la finca (unidad de explotación) sin consideración de título legal alguno. El productor puede manejar personalmente la explotación o hacerlo a través de un administrador.

25. En la actualidad, las boletas censales de los seis países del Istmo incluyen preguntas relativas al productor. Las más importantes se reúnen comparativamente en el cuadro 1.

Cuadro 1

PREGUNTAS REFERENTES AL PRODUCTOR INCLUIDAS EN LAS BOLETA
 CENSALES DE LOS PAISES DEL ISTMO CENTROAMERICANO

x = Incluida
 - = No incluida

	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá
Nombre del productor	x	x	x	x	x	x
Si reside en la finca o no...	x	-	-	-	x	x
Ocupación habitual agrícola y no agrícola	-	-	-	-	-	x
Dirección	x	x	x	x	x	x
Sexo	-	-	-	-	-	x
Edad	-	-	-	-	-	x
Grupo étnico	-	-	x	-	-	-
Condición jurídica	x	-	x	x	-	-
a) Personal natural o partic.	x	-	x	x	-	-
b) Familiar	x	-	-	-	-	-
c) Sociedad mercantil	x	-	x	x	-	-
d) Estado	-	-	x	x	-	-
e) Otras	x	-	x	x	-	-
Nombre del informante	x	x	x	x	x	-
Cargo o relación con el productor.....	-	x	x	x	x	-
a) Familiar	-	-	x	-	-	-
b) Empleado	-	-	x	-	-	-
c) Otros	-	-	x	-	-	-
¿Tiene administrador?	x	x	-	-	-	-
Nombre del administrador	x	-	x	-	-	-
Dirección del administrador (si no vive en la finca)	x	-	x	-	-	-

26. Mínimo de preguntas: Para los propósitos de la coordinación se recomienda la inclusión de las siguientes preguntas referentes al productor en el capítulo correspondiente:

1. Nombre
2. Dirección (si vive en la finca, debe anotarse así)
3. Condición jurídica

/a) Persona

- a) Persona natural o particular (que incluya al jefe de la familia en los casos de las fincas familiares)
- b) Sociedad (comercial, cooperativa, etc.)
- c) Estado, municipio
- d) Otras

Como pregunta de referencia, se sugiere incluir en la boleta el nombre del informante y su relación con el productor.

4. Fragmentación y tenencia de la tierra

27. Definición. El régimen de tenencia se refiere a la condición, jurídica o no, bajo la que posee el productor las tierras integradas en su unidad de explotación.

La clasificación apropiada de los datos sobre los diversos aspectos de la tenencia de la tierra es fundamental para algunos estudios socioeconómicos que se refieren al desarrollo de la población agrícola en Centroamérica. La importancia del dato es aún mayor en la actualidad porque se está llevando a cabo un estudio sobre los problemas que plantea la tenencia de la tierra en esta región como parte del Programa de Cooperación Económica de Centroamérica. Es indispensable para dichos estudios la coordinación tanto de los conceptos y definiciones como de las preguntas que deben incluirse en las boletas censales de los países del Istmo.

28. El cuadro 2 contiene las preguntas incluidas en los proyectos actuales de las boletas del censo agropecuario de los seis países.

Cuadro 2

PREGUNTAS RELATIVAS AL REGIMEN DE TENENCIA EN LAS BOLETAS
 CENSALES DE LOS PAISES DEL ISTMO CENTROAMERICANO

x = Incluida
 - = No incluida

	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá
1. Superficie de la tierra que explota con título legal....	x	x	x	x	x	x
2. Superficie de la tierra que explota a modo de propietario	-	x	-	-	-	x
a) Arrendamiento a perpetuidad	-	-	-	-	-	-
b) Explotada más de 30 años sin pago de renta	-	-	-	-	-	-
c) Tierra ejidal o comunera ...	x <u>a/</u>	x <u>b/</u>	x <u>c/</u>	x <u>d/</u>	-	-
3. Superficie tomada en arrendamiento	x	x	x	x	x	x
a) Por pago de dinero	x	-	x	-	-	x
b) Por pago en especies	x	-	x	-	-	x
c) Por pago en trabajo	x	-	x	-	-	x
d) Otras formas de pago	x	-	x	-	-	x
4. Ocupada sin título (corto plazo)	x	-	x	x	-	x
5. Superficie bajo otras formas de tenencia	x	x	x	x	x	-
6. Datos sobre terrenos de propiedad del productor arrendados o cedidos a otros	-	-	x	x	-	-
7. Datos sobre los dueños de las tierras arrendadas o poseídas sin título	-	-	-	-	-	x

a/ Como colono en colonias organizadas: Comprende las tierras adjudicadas a productores pertenecientes a colonias debidamente constituidas mediante ley que regula su organización, siendo el Estado el responsable de ellas y quien en ocasiones dirige sus actividades.

b/ Como colono. c/ Superficie explotada en forma comunal, es decir por todos los integrantes de una comunidad. d/ Dominio útil. /29. Coordinación

29. Coordinación. Tomando en cuenta la utilidad relativa de cada renglón se puede recomendar la inclusión de los siguientes conceptos en el capítulo referente al régimen de tenencia de la tierra:

1. Número de parcelas que componen la unidad de explotación
2. Superficie total de la unidad de explotación
3. Superficie que explota en su condición de propietario (con título legal)
4. Superficie que explota a modo de propiedad en forma de:
 - a) Posesión sin título, de más de 30 años
 - b) Propiedad restringida (sin derecho a vender o hipotecar el terreno)
5. Superficie explotada en arrendamiento:
 - a) Con pago en dinero
 - b) Con pago en parte de la cosecha (aparcería)
 - c) Con pago en trabajo

Para evitar preguntas adicionales se recomienda anotar el terreno en el renglón que corresponda al pago mayor.

6. Superficie ocupada temporalmente (sin pago de renta, con o sin permiso del dueño).

En los países donde el número de ocupantes ilegales se considere significativo, se recomienda subdividir la pregunta en:

- a) Con permiso del dueño
- b) Sin permiso del dueño

5. Aprovechamiento de la tierra

30. Lo más importante con respecto a este punto es aclarar al empadronador que se deben anotar los datos referentes a todas las tierras comprendidas en la unidad de explotación aunque en la fecha del censo o durante el período de referencia algunas no estén siendo aprovechadas para la producción agropecuaria.

31. En el cuadro 3, se presentan en forma comparativa las preguntas de las boletas censales de los seis países, sobre el aprovechamiento de la tierra. Se observará que la coordinación al respecto existe en lo esencial.

/Cuadro 3

Cuadro 3

PREGUNTAS RELATIVAS AL APROVECHAMIENTO DE LA TIERRA EN LAS
 BOLETAS CENSALES DE LOS SEIS PAISES

	Costa Rica	Guate mala	El Sal vador	Hondu ras	Nica- ragua	Pana- má
1. Tierra de labranza (cultivos temporales)	x	x	x	x	x	x
2. Tierra bajo cultivos permanentes	x	x	x	x	x	x
3. Tierra bajo pastos naturales	x <u>a/</u>	x	x	x	x	x
4. Tierra bajo pastos sembrados	x <u>b/</u>	x <u>c/</u>	x	x	x	x
5. Tierra en descanso	x	x	-	x	-	x
6. Bosques y montes	x	x	x <u>d/</u>	x	-	-
7. Otras tierras (incluyendo bajo construcciones etc.)	x	x	x	x	-	x

a/ Se divide en pastos bajos y pastos altos.

b/ Pastos de corte.

c/ Se divide en pastos temporales y permanentes.

d/ Incluye sólo bosques. Los montes se incluyen en la pregunta "otras tierras".

32. Coordinación. Se sugiere incluir las preguntas siguientes:

Superficie de:

1. Tierra bajo cultivos temporales (excluye pastos temporales).
2. Tierra bajo cultivos permanentes (excluye pastos permanentes).
3. Tierra bajo pastos sembrados.
4. Tierra en descanso.

Subtotal (obtener en la Oficina la superficie de tierra de labranza).

/5. Tierra

5. Tierra bajo pastos naturales
6. Bosques y montes (siempre que puedan definirse como productores de madera)
7. Otras tierras (incluye tierra ocupada por construcciones, montes, etc..)

33. En vista de lo anterior es de recomendar: 1) que Costa Rica incluya los renglones de tierra en descanso y bosques maderables y que reclasifique las preguntas referentes a los pastos para que concuerden con la clasificación de los pastos naturales y sembrados, aunque se mantengan las subclasificaciones de interés nacional; 2) que Guatemala distinga entre los bosques maderables y los montes; 3) que Nicaragua incluya los renglones de tierra en descanso y bosques; y 4) que Panamá separe los bosques del renglón "otras tierras".

34. El problema más difícil puede presentarse al tratar de determinar por separado la superficie de los cultivos intercalados (interplantados) o los sucesivos cuando ya se hayan clasificado en alguno de los renglones antes mencionados. Por ejemplo, una tierra puede tener cultivos permanentes y, entre ellos, algún cultivo temporal. En estos casos las instrucciones que se proporcionen al empadronador deberán ser claras con respecto a la subdivisión de la superficie total.

En lugar de dejar esta subdivisión a criterio del productor, convendría adoptar una regla general: considerar, por ejemplo, todo el terreno como correspondiente al cultivo principal, o dividir la superficie total en mitades (o en alguna otra proporción adecuada), según la extensión de cada cultivo. Esto es recomendable especialmente en los casos de pequeños agricultores.

6. Cultivos

a) Temporales

35. El interés principal desde el punto de vista de la coordinación centroamericana (y especialmente para el desarrollo de las estadísticas continuas en una forma coordinada):

Arroz, maíz, frijol, caña de azúcar, algodón y ajonjolí.

En el cuadro 4 se analizan comparativamente las boletas censales con respecto a la inclusión de estos cultivos.

/Cuadro 4

Cuadro 4

CULTIVOS INCLUIDOS EN LAS BOLETAS CENSALES DE LOS SEIS PAISES
 (se presenta la comparación de los cultivos de importancia regional)

x = Incluido
 - = No incluido

	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá
a) Temporales						
Arroz	x	x	x	x	x	x
Maíz	x	x	x	x	x	x
Frijol	x	x	x	x	x	x
Caña de azúcar	x	x	x	x	x	x
Algodón	- a/	x	x	x	x	-
Ajonjolí	-	x	x	x	x	-
b) Permanentes						
Naranjas	x	x	x	x	-	x
Piñas	x	x	x	x	-	-
Bananos	x	-	x	x	x	x
Plátanos (guineo)	x b/	x b/	x b/	x b/	x	x c/
Café	x	x	x	x	x	x
Cacao	x	x	x	-	x	x
Cocos	x	x	- a/	x	-	x

- a/ Se pregunta "otros cultivos" y el empadronador tiene que anotar el nombre de los mismos.
 b/ Se investigan plátanos y guineos por separado.
 c/ Se incluye guineo en el renglón de bananos.

Excepto los países donde no se cultive alguno de estos productos, se recomienda incluirlos todos en las boletas respectivas.

36. Por lo que se refiere a los datos de superficie, aunque sería deseable que se recogieran tanto los relativos a la sembrada como a la cosechada (para las estadísticas continuas se ha recomendado también la superficie perdida), es de recomendar que se registren por lo menos unos de ellos. A veces resulta más fácil desde el punto de vista práctico recoger datos sobre

/la cantidad de

la cantidad de semilla sembrada que sobre la superficie sembrada. En previsión de ello la boleta podría contener dos preguntas alternativas. Se recomienda que el empadronador anote lo que opina el agricultor sobre la costumbre de siembra en el sentido de que determine la cantidad de semilla que suele sembrar por unidad de área, información que serviría a la Dirección de Estadística para hacer un estudio de los factores de conversión en diversos sectores del país.

37. Se ha mencionado en varias ocasiones la necesidad de distinguir entre el cultivo único y el asociado (sembrado juntamente con otro). En el caso de los países del Istmo Centroamericano la investigación separada es del mayor interés, por lo menos en el caso de la siembra de frijol que se lleva a cabo juntamente con el maíz o maicillo. Si la superficie se investiga con base en la semilla sembrada, este problema no se presenta. De otro modo, incluso una subdivisión burda (50 por ciento por ejemplo) de la superficie bajo dos cultivos para la asignación de la superficie correspondiente a cada uno, parece preferible a repetir la misma superficie referida a los dos cultivos.

b) Permanentes

38. Entre los frutales, sólo las naranjas, las piñas, los bananos y los plátanos tienen importancia en los seis países del Istmo. Por lo tanto se recomienda que se incluyan por lo menos dichas especies, con exclusión de la que carezca de importancia en alguno de los países. En el cuadro 4 se comparan los datos que figuran actualmente en las boletas de los diversos países, con respecto a estos renglones.

39. De entre los cultivos permanentes industriales, sólo el café, el cacao y el coco tienen importancia. Para la investigación de los cultivos permanentes se recomienda hacer distinción entre plantaciones compactas y árboles dispersos y anotar la clasificación de "en edad de producción o no". Si se desea economizar espacio, sólo deben registrarse los árboles dispersos en edad de producción, porque si la superficie ocupada no es significativa, la contribución de dichos árboles en la producción total puede resultar muy importante desde el punto de vista de la economía nacional.

7. Ganado y aves de corral

a) Vacuno

40. El Subcomité de Coordinación Estadística del Istmo Centroamericano ha recomendado que se tenga en cuenta el programa ampliado de la FAO y la COINS en lo que respecta al ganado vacuno al confeccionar las boletas censales de los países miembros. Se indica incluir la clasificación del ganado vacuno por sexo y por edad (menores de un año, de un año a menos de dos años y de dos años y más) y se recomienda la clasificación de dicho ganado por destino, (ordeño, producción de carne, etc.). Sólo en Panamá existía el propósito de adoptar esta clasificación utilizando la nomenclatura indicada e incluso considerando que en el campo de la investigación, la nomenclatura podría resultar poco clara para los agricultores de escasa cultura. Otros países utilizan palabras más accesibles para los ganaderos aunque no corresponde necesariamente a la clasificación por destino. Tratando de coordinar estas dos formas de clasificación, se sugiere que los países investiguen el ganado vacuno en la siguiente forma:

41. Coordinación. Las palabras entre paréntesis indican la identificación por destino de acuerdo con los criterios de clasificación recomendados por la FAO y la COINS (con excepción de las novillas preñadas).

1. Total de cabezas

2. De dos años y más:

a) Toros (reproductores)

b) Bueyes (tiro)

c) Novillos (para sacrificio)

d) Novillas (no se identificaría el destino)

e) Vacas de ordeño

f) Otras vacas (para sacrificio)

3. De un año a menos de dos años:

a) Toretes (no se identificará el destino). Se distinguirán por no estar castrados

b) Novillos (para sacrificio). Se identificarán por estar castrados

c) Novillas (no se identificará el destino)

/4. Menores

4. Menores de un año:

- a) Terneras
- b) Terneros

Para economizar espacio las preguntas podrían anotarse en forma de cuadro, horizontalmente.

b) Porcino

42.
 - a) Menores de seis meses
 - b) De seis meses y más
 - c) Puercas y lechonas de seis meses o más destinadas a la reproducción

Panamá y Honduras están cumpliendo la recomendación de clasificación por destino, de importancia para el análisis. Guatemala, El Salvador y Honduras clasifican por edad y Costa Rica clasifica además por sexo los cerdos de seis meses o más. En Nicaragua sólo se anota el número total. Se considera que las recomendaciones que se refieren al ganado porcino podrían adoptarse en todos los países con facilidad, por lo que se sugiere uniformar las boletas en tal sentido.

c) Otros

43. Para otro tipo de ganado (caballar, mular, asnal, caprino y ovino) parece suficiente anotar el número total, como aparece actualmente en las boletas de la mayoría de los países.

d) Aves de corral

44. Siguiendo el criterio de la mayoría de los países, se recomienda investigar en todos el número total de gallos, gallinas, pollos y pollas en un solo renglón y las otras aves de corral aparte (clasificándolas en pavos, patos, etc.) donde se consideren de importancia nacional. Se recomienda también investigar el número de gallinas ponedoras (hayan puesto o no el día del censo).

8. Productos de origen animal

45. La lista mínima de la COINS incluye la investigación de cuatro productos:

- a) Leche de vaca
- b) Mantequilla
- c) Queso
- d) Huevos de gallina

/Los países

Los países proponen que se investiguen la leche de vaca y los huevos de gallina (para un día) pero sería recomendable la inclusión de los otros dos renglones.

9. Fuerza motriz, maquinaria, riego y abonos

46. Como las recomendaciones de la COINS para la lista mínima son bastante reducidas en estos aspectos, se recomienda que todos los países las cumplan, salvo cuando algún renglón de los recomendados carezca de importancia en alguno de los países.

Anexo

COORDINACION DE LOS CENSOS AGROPECUARIOS DE LAS NACIONES
DEL ISTMO CENTROAMERICANO

Plan de Tabulaciones Básicas

En la elaboración de este anexo ha colaborado la
Dirección de Estadística y Censo de Panamá

ADVERTENCIAS

1. Este anexo contiene una serie de tabulaciones básicas preparadas de acuerdo con el programa mínimo recomendado en este documento.
2. Cada país podrá elaborar otras tabulaciones adicionales, según sus particulares intereses.
3. Se recuerda a los países presentar con sus tabulaciones de cultivos, los factores de conversión para transformar las unidades de medida de:

Arroz en cáscara a arroz pilado o trillado.
Café oro o pilado a café en cereza madura, café en cereza seca y café en pergamino.
Algodón desmotado a algodón en rama.
4. Los grupos de tamaño de las unidades de explotación que figuran en algunas tabulaciones, corresponden a los grupos adoptados por el Subcomité de Coordinación Estadística del Istmo Centroamericano, por recomendación del Grupo de Trabajo sobre Estadísticas Agropecuarias (Resolución 51 SC.2; Cuarta Reunión, Managua, Nicaragua; mayo de 1958).
5. Las cifras referentes a superficie deberán presentarse en hectáreas.
6. Los datos del censo deberán ser tabulados para cada una de las divisiones político-administrativas primarias y secundarias del país.

DIVISIONES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE CADA PAIS

<u>País</u>	<u>Div. primaria</u>	<u>Div. secundaria</u>
Costa Rica	Provincia	Cantón
El Salvador	Departamento	Municipio
Guatemala	Departamento	Municipio
Honduras	Departamento	Municipio
Nicaragua	Departamento	Municipio
Panamá	Provincia	Distrito

/Cuadro 1

Cuadro 1

NUMERO, SUPERFICIE Y FRAGMENTACION DE LAS EXPLOTACIONES.
 SEGUN EL TAMAÑO DE LAS MISMAS

Tamaño	Explotaciones		Número de parcelas	Promedio de parcelas por explotación
	Número	Superficie		
Total				
Explotaciones sin tierras		xxx	xxx	xxx
Explotaciones menores de 1.0 hectárea				
Explotaciones de 1.0 a 1.9 ha.				
Explotaciones de 2.0 a 2.9 ha.				
Explotaciones de 3.0 a 3.9 ha.				
Explotaciones de 4.0 a 4.9 ha.				
Explotaciones de 5.0 a 9.9 ha.				
Explotaciones de 10.0 a 19.9 ha.				
Explotaciones de 20.0 a 49.9 ha.				
Explotaciones de 50.0 a 99.9 ha.				
Explotaciones de 100.0 a 199.9 ha.				
Explotaciones de 200.0 a 499.9 ha.				
Explotaciones de 500.0 a 999.9 ha.				
Explotaciones de 1 000.0 a 2 499.9 ha.				
Explotaciones de 2 500.0 o más				

Cuadro 2

NUMERO Y SUPERFICIE DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SU TAMAÑO Y LA
 CONDICION JURIDICA DE LOS PRODUCTORES

Tamaño	Total de ex plotaciones	Explotaciones según condición jurídica de los productores							
		Persona natural		Persona jurídica		Estado		No conocida	
		Nú mero	Superf.	Nú mero	Superf.	Nú mero	Superf.	Nú mero	Superf.

(Grupos acordados)

Cuadro 3

NUMERO Y SUPERFICIE DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN EL REGIMEN DE TENENCIA Y EL TAMANO DE LAS MISMAS

Tamaño	Total de explotaciones	Explotaciones según régimen de tenencia de la tierra							
		Propias		Ocupadas a modo de propiedad	Tomadas en arrendamiento	Ocupadas sin título, por 30 años o menos (a)		Declaradas bajo régimen mixto de tenencia (b)	
		Num.	Superf.	Núm.	Superf.	Núm.	Superf.	Núm.	Superf.

(Grupos acordados)

a/ Equivale al nuevo usufructuario u ocupante, tenga o no permiso del propietario. En los países donde el número de ocupantes ilegales es significativo, se recomienda subdividir este grupo en: a) con permiso del dueño y b) sin permiso del dueño.

b/ Se refiere a las explotaciones donde concurre más de una forma de tenencia simple.

Cuadro 4

NUMERO Y SUPERFICIE DE LAS EXPLOTACIONES
 OCUPADAS "A MODO DE PROPIEDAD", SEGUN
 CONDICION DE POSESION DE LA TIERRA

Tamaño	Total		Ocupada por más de 30 años, sin título ^{a/}		Ocupada con algún título de propiedad condicional ^{b/}	
	Número	Superficie	Número	Superficie	Número	Superficie

(Grupos acordados)

^{a/} Incluye el arrendamiento a perpetuidad con pago de renta.

^{b/} Se refiere al título de propiedad de la tierra, pero sin derecho a venderla ni hipotecarla.

Cuadro 5

NUMERO Y SUPERFICIE DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SU
TAMAÑO Y EL APROVECHAMIENTO DE LA TIERRA

Tamaño	Total de explotaciones		Aprovechamiento de la tierra													
			En cultivos temporales		En cultivos permanentes		En pastos naturales		En pastos sembrados		En descanso		En bosques ^{a/}		Otras tierras ^{b/}	
	Núm.	Superf.	Núm.	Superf.	Núm.	Superf.	Núm.	Superf.	Núm.	Superf.	Núm.	Superf.	Núm.	Superf.	Núm.	Superf.

(Grupos acordados)

^{a/} Se refiere a bosques maderables.

^{b/} Incluye montes.

Cuadro 6

CULTIVOS TEMPORALES: NUMERO DE EXPLOTACIONES
 INFORMANTES, SUPERFICIE Y PRODUCCION

Cultivos	Explotaciones informantes	Superficie sembrada o cosechada a/	Producción b/	
			Unidad	Cantidad
Arroz c/				
Maíz d/				
Frijol e/				
Caña de azúcar				
Algodón f/				
Ajonjolí				

- a/ Especificar si se trata de superficie sembrada o cosechada.
 b/ Especificar el período de referencia de los datos.
 c/ Arroz con cáscara.
 d/ Maíz en grano seco.
 e/ Incluye todas las variedades de frijol.
 f/ Algodón desmotado.

Cuadro 7

CULTIVOS PERMANENTES: NUMERO DE EXPLOTACIONES INFORMANTES,
NUMERO DE PLANTAS, SUPERFICIE SEMBRADA Y PRODUCCION

Cultivo	Con plantaciones compactas					Con plantaciones dispersas				Producción ^{e/}	
	Explotaciones informantes	Superficie plantada	Número de plantas			Explotaciones informantes	Número de plantas			Unidad	Cantidad
			Total	En edad productiva	En edad no productiva		Total	En edad productiva	En edad no productiva		

Naranja

Piña

Banano

Guinco b/Plátano b/Cacao c/Café d/

Coco

a/ Especificar el período de referencia.b/ El dato debe referirse a "mtojos" o "matas" y no a "tallos" sembrados.c/ Cacao seco, para el dato de producción.d/ Café oro, para el dato de producción

Cuadro 8

EXISTENCIA DE ANIMALES: NUMERO DE EXPLOTACIONES
INFORMANTES Y EXISTENCIA DE ANIMALES SEGUN CLASE

Clase ^{a/}	Explotaciones informantes	Número de cabezas
Ganado vacuno		
Ganado porcino		
Ganado caballar		
Ganado asnal		
Ganado mular		
Ganado ovino		
Ganado caprino		
Gallinas, gallos y pollos		
Patos y gansos		
Pavos		

^{a/} Podrían incluirse en un solo renglón el ganado asnal y mular, así como el ovino y caprino.

Cuadro 9

GANADO VACUNO: EXISTENCIA, SEGUN EDAD Y CLASE

Clase	Número de cabezas
Total	
De 2 años o más de edad, total	
Toros (reproductores o padrotes)	
Bueyes	
Novillos (castrados)	
Novillas	
Vacas de ordeño	
Otras vacas	
De 1 año a menos de 2, total	
Toretos (no castrados)	
Novillos (castrados)	
Novillas	
Menores de 1 año, total	
Terneros	
Terneras	

Cuadro 10

GANADO PORCINO: EXISTENCIA, SEGUN EDAD Y CLASE

Clase	Total
Total	
De 6 meses o más de edad	
Menores de 6 meses	
Puercas y lechonas para la reproducción	

Cuadro 11

GANADO VACUNO: NUMERO DE EXPLOTACIONES INFORMANTES
SEGUN TAMAÑO Y NUMERO ESPECIFICO DE GANADO VACUNO

Tamaño	Número de explotaciones informantes según el número de cabezas de ganado vacuno									
	Total	1	2-4	5-10	11-20	21-50	51-100	101-200	201-500	501-1000

(Grupos acordados)

Cuadro 12

PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL: NUMERO DE EXPLOTACIONES INFORMANTES Y PRODUCCION DE
LECHE DE VACA Y HUEVOS DE GALLINA a/

Divisiones	Leche			Huevos		
	Explotaciones informantes	Número de vacas ordeñadas	Producción (litros)	Explotaciones informantes	Número de gallinas ponedoras	Producción (docenas)

Divisiones administrativas primarias y secundarias

a/ Indíquese el período de referencia (un día).

Cuadro 13

FUERZA EMPLEADA: NUMERO DE EXPLOTACIONES SEGUN SU TAMAÑO Y
CLASE DE FUERZA EMPLEADA a/

Tamaño	Explota- ciones in- formantes	Número de explotaciones que emplearon fuerza			
		Mecánica	Animal	Animal y mecánica	Humana solamente

Grupos acordados

a/ Se refiere al empleo de fuerza motriz para las labores agrícolas durante un año de referencia.

Cuadro 14

MAQUINARIA AGRICOLA: NUMERO DE EXPLOTACIONES QUE DECLARARON SU USO
SEGUN CLASE DE MAQUINARIA UTILIZADA Y CONDICION DE PROPIEDAD DE LA MISMA

Clase	Explotaciones que declararon el uso de maquinaria <u>a/</u>			Número de má- quinas de pro- piedad del pro- ductor <u>b/</u>
	Total	Propia	Ajena	
Total				
Motores fijos de combus- tión interna				
Motores fijos eléctricos				
Tractores				
Trilladoras de motor				

a/ El uso de la maquinaria debe referirse al período de un año.

b/ La existencia de maquinarias se refiere al inventario de las maquinarias de propiedad del productor, estén o no en su finca, el día del censo. El equipo de propiedad compartida se incluirá en la boleta del productor (condueño) en cuyo poder se encuentra el día del censo.

Cuadro 15

RIEGO: NUMERO DE EXPLOTACIONES Y SUPERFICIE REGADA

	<u>Explotaciones informantes</u>	<u>Superficie regada</u>
Divisiones administrativas		

Cuadro 16

ABONOS: NÚMERO DE EXPLOTACIONES QUE INFORMAN USO DE ABONO,
SEGUN SU CLASE

<u>Número de explotaciones que usaron abono</u>		
<u>Total</u>	<u>Orgánicos e</u>	<u>Inorgánicos</u>
	<u>Orgánicos</u>	<u>Inorgánicos</u>
	<u>inorgánicos</u>	<u>solamente</u>
	<u>solamente</u>	<u>solamente</u>

Divisiones administrativas
